



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010- 2020- MDI/A

Ilabaya, 13 de Enero del 2020.

VISTO:

El Memorandum N° 019-2020-MDI/GM, de fecha 13 de Enero del 2020, emitido por el despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el documento del visto el despacho de gerencia Municipal de la entidad comunica que, la Alta Dirección tiene programadas importantes reuniones de trabajo 1. Ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento-MVCS; Programa Nacional de Saneamiento Rural: avance aprobación de los 03 IOARR de emergencia, entre otros; 2. Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Provias Descentralizado, a fin de tratar sobre los proyectos "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL TA 571, TRAMO EMPALME PE1S – ANEXO TICAPAMPA; DISTRITO DE ILABAYA – JORGE BASADRE -TACNA" EN VIRTUD AL CONVENIO N°315-2019-MTC/21" Y PROYECTO" MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-1S D (DV.ITE) – ITE- EMP. PE-1S (PTE. CAMIARA)- LOCUMBA – SAGOLLO – OCONCHAY – MIRAVE-ILABAYA – CHULULUNI – DV. ALTO CAMILACA – COTAÑA – VILALACA – YARAMBAYA – CALACALA – CHARIPUJO – CAIRANI – CARAPAMPA – ANCOCALA – HUANUARA – MOLLEBAYA –EMP. TA-103 (CAICO) – CANDARAVE – DV. QUILAHUANI –DV. CURIBAYA – ARICOTA –DV. SITAJARA – TICACO – EMP. PE-38 (TARATA), POR NIVELES DE SERVICIO DISTRITO DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA; razón para lo cual, el señor Alcalde Lic. Juan Pedro Paria Gallegos, debe encontrarse en la ciudad de Lima-Perú los días 15 y 16 de Enero del 2020;

Asimismo, de conformidad con el artículo 20° inciso 20) de la ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde delegar sus funciones políticas a un regidor hábil y las funciones administrativas al Gerente Municipal, texto concordante con el artículo 10° inciso 3) del mismo cuerpo legal;

Siendo así, se deberá autorizar, mediante el presente acto resolutivo, el viaje, del señor Alcalde Lic. Juan Pedro Paria Gallegos, a la ciudad de Lima los días 15 y 16 de Enero del presente año e informar de las acciones realizadas como corresponde al pleno de Concejo Municipal en posterior Sesión Ordinaria;

Que, por las consideraciones expuestas y estando a las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley 27972 ley orgánica de municipalidades, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje del señor Alcalde **LIC. JUAN PEDRO PARI GALLEGOS**, a la ciudad de Lima-Perú los días 15 y 16 de Enero del 2020, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR las atribuciones políticas del alcalde, por los días 15 y 16 de Enero del 2020, al Señor Regidor; **EVER ABEL JUANILLO HUANACUNI**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Conforme al inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, **DELEGAR** a la **GERENCIA MUNICIPAL**, por los días 15 y 16 de Enero del 2020, las atribuciones administrativas de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Contabilidad, el cumplimiento del trámite respectivo y el desembolso de los viáticos pasajes y derechos que corresponda al titular de pliego.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a las instancias pertinentes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

cc.
Alcaldía
Regidor delegado
GM
GAF
GAJ
SG
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Lic. Juan P. Paria Gallegos
ALCALDE